



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N° 38-2024 LP 08-2024

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 38/2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Julio de 2024 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 153/2022 de fecha 10 de Mayo de 2024, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA - Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO - Titular.

Lic. Carlos Gustavo PAISAN - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI "Evaluación de Ofertas" del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2024-44390158- -APN-SCC#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada.

Número: 08-2024

Modalidad: Orden de Compra Abierta.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Objeto: "Adquisición de tubos de Gas Licuado y provisión de Gas a Granel para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA."

1. Antecedentes:

Que la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Condor, mediante las SCN N° 11/2024; la Unidad de Turismo y Recreación Residencia Cosquín, mediante la SCN N° 51/2023; la Unidad de Turismo y Recreación Residencia Serrana La Falda, mediante la SCN N° 32/2024; y la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín, mediante la SCN N° 02/2024 solicitan la “Adquisición de tubos de Gas Licuado y provisión de Gas a Granel para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO CON 92/100 (\$ 82.874.085,92) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante solicitudes de Gastos N° 2024003096, 2024002044, 2024004329 y 2024002675.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice I (IF-2024-53642751-APN-SCC#IOSFA).

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-56195488-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia sin formular observaciones.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2024-64-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada Expediente EX-2024-44390158- -APN-SCC#IOSFA, para la “Adquisición de tubos de Gas Licuado y provisión de Gas a Granel para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria en CD-2024-68758125-APN-SCC#IOSFA el día 5 de Junio de 2024.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 26 días del mes de junio de 2024, siendo las 11:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2024-68758885-APN-SCC#IOSFA). Se presentan DOS (2) ofertas por:

1. SURGAS S.A.
2. YPF GAS S.A.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: No se requiere documentación técnica.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- SURGAS S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

Nota: Junto con la oferta el oferente expresa voluntad de no renovación de la garantía de mantenimiento de oferta.

OFERENTE N°2- YPF GAS S.A.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

-Los Oferentes SURGAS S.A. y YPF GAS S.A., no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2024-69303041-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los Oferentes SURGAS S.A. y YPF GAS S.A., cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2024-69598766-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-73133604-APN-SCC#IOSFA .

OFERENTE N°1- SURGAS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 11-07-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- YPF GAS S.A.: Cuenta con fecha de inscripción el 11-07-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- Los Oferentes SURGAS S.A. y YPF GAS S.A., no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2024-69303041-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	OFERENTE	Evaluación Administrativa
1	SURGAS S.A.	CUMPLE
2	YPF GAS S.A.	CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Privada, conforme al Régimen General de

Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas presentado en IF-2024-69710708-APN-SCC#IOSFA. A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declarar admisibles las ofertas de SURGAS S.A. y YPF GAS S.A., por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 a los siguientes oferentes por ser técnica y administrativamente admisibles:

- **Oferente N°1 SURGAS S.A.** para el renglón 3 por el importe total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$78.108.000,00).

- **Oferente N°2 YPF GAS S.A.** para el renglón 4 por el importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$97.607.320,00).

Declarar desiertos, por falta de ofertas a los renglones 1, 2 y 5.

4.3 Declarar Orden de Mérito N°2 y N° 3 por falta de ofertas.

5. Informe de recomendación:

Conforme a lo expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

Continuar con el proceso de contratación del punto 4 del presente Dictamen, y declarar admisible las ofertas presentadas por **SURGAS S.A. y YPF GAS S.A.**, ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

6. Notificación:

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 16 de julio de 2024, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.

